



MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD

Disposición 11/2022

DI-2022-11-APN-SES#MS

Ciudad de Buenos Aires, 19/05/2022

VISTO el Expediente Electrónico EX-2021-04022996- -APN-DGPFE#MS, Contrato de Préstamo BIRF N° 8853/AR “Apoyo del Proyecto de Cobertura Universal de Salud Efectiva en Argentina”, Decreto N° 945 de fecha 17 de noviembre de 2017, Decreto N° 1130 de fecha 12 de diciembre de 2018, el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, Decreto N° 640 de fecha 31 de julio 2020, Decreto N° 174 de fecha 17 de marzo de 2021, Decreto N° 223 de fecha 28 de marzo de 2021, Decisión Administrativa N° 384 de fecha 19 de abril de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramitó la contratación bajo el método de Solicitud de Ofertas (ARMSAL-190202-CS-CDS), identificada en plataforma Compr.AR con número de Proceso 80/12-0001-LPU21 para la adquisición de “Servicios profesionales Red Hat para la Red Nacional de Salud” a los efectos de cumplir con los objetivos de Gobernanza, Fortalecimiento e Integración de los Sistemas de Información de Salud”, en el marco del Proyecto “Apoyo del Proyecto de Cobertura Universal de Salud Efectiva en Argentina”, Contrato de Préstamo BIRF N° 8853-AR, de la que resultó adjudicada a la firma DATCO S.A (CUIT 30-59611620-1) por el monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (USD 914.880,00.-), y suscripto el contrato INLEG-2021-48328166-APN-DGPFE#MS.

Que mediante Decreto N° 1130/2018 se aprobó el Modelo de Convenio de Préstamo BIRF N° 8853-AR a fin de cooperar en la ejecución del “Apoyo del Proyecto de Cobertura Universal de Salud Efectiva en Argentina”, mientras que en su artículo 4 designó al entonces MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, o cualquier sucesor de éste, como “Organismo Ejecutor” quedando facultado a realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, con el objeto de optimizar la gestión del MINISTERIO DE SALUD, se modificó la conformación organizativa a través del Decreto N° 223/2021, estableciéndose los objetivos de la actual SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Que, por la Decisión Administrativa N° 384/2021, se adecuó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD, estableciendo como responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN GENERAL DE



PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO la de coordinar y desarrollar la gestión administrativa, financiera- presupuestaria, adquisiciones y monitoreo del Ministerio de programas y proyectos con financiamiento de organismos multilaterales de crédito y cooperación internacional, así como de los proyectos de participación público privada que correspondan a las áreas de incumbencia de la Jurisdicción, conforme con los objetivos de política sectorial fijados por el Gobierno Nacional.

Que por Disposición DI-2021-12-APN-SES#MS fue adjudicada la Solicitud de Ofertas (AR-MSAL-190202-CSCDS), identificada en plataforma Compr.AR con número de Proceso 80/12-0001-LPU21 cuyo objeto fue “Servicios profesionales Red Hat para la Red Nacional de Salud” a la firma DATCO S.A (CUIT 30-59611620-1) por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (USD 914.880,00.-)

Que por Nota NO-2021-126474982-APN-DNSI#MS la DIRECCIÓN NACIONAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN solicitó la prórroga por el plazo de doce (12) meses del Contrato N° 80/12-1419-CON21, surgido del proceso N° 80/12-0001-LPU21, correspondiente al servicio de horas especializadas en Red Hat, desarrollo y reingeniería de sistemas, cuya finalidad es continuar con la reingeniería del Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA), así como el desarrollo de las nuevas funcionalidades requeridas por los distintos Programas y Direcciones del Ministerio de Salud de la Nación.

Que la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD prestó su conformidad con la solicitud efectuada, estableciendo que el monto total estimado de la prórroga del servicio es de dólares novecientos catorce mil ochocientos ochenta (USD 914.880.-), equivalente a pesos noventa y tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco con 60/100 (\$ 93.884.985,60.-), según el tipo de cambio oficial del Banco de la Nación Argentina al 28/12/2021.

Que la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia, conforme de la Providencia PV-2022-40132282-APN-SGA#MS, prestando conformidad con la presente enmienda.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO mediante su Providencia PV-2022-41300059-APN-DGPYCP, estableciendo que el presente gasto deberá imputarse de la siguiente manera: Ejercicio 2022, Categoría Programática 47.0.41.0, IPP 3.9.0.0, Fuente de Financiamiento 22, Importe USD 914.880, Importe Pesos \$ 105.247.795,20.

Que se incorpora como IF-2022-45210230-APN-DGPFE#MS el proyecto de Enmienda N° 1 que contempla la ampliación del contrato vigente por 12.000 horas adicionales, se amplía el plazo por 12 meses adicionales y representa un incremento contractual de USD 914.880.

Que el respectivo proceso de contratación y la presente Enmienda N° 1 perseguida, se llevaron a cabo de acuerdo a lo establecido en las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión. Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión. Bienes, obras, servicios no – consultoría y servicios de consultoría” julio de 2016 (revisada en noviembre 2017 y agosto 2018).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado intervención de su competencia.



Que la presente medida se dicta en virtud del Contrato de Préstamo BIRF 8853-AR, Decreto N° 945/2017, Decreto N° 50/2019, Decreto N° 174/2021, Decreto N° 223/2021.

Por ello:

EL SECRETARIO DE EQUIDAD EN SALUD EN CARACTER DE DIRECTOR NACIONAL DEL PRESTAMO BIRF 8853-AR "APOYO DEL PROYECTO DE COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD EFECTIVA EN ARGENTINA"

DISPONE

ARTICULO 1°. - Apruébase la Enmienda N° 1 en la contratación bajo el método de Solicitud de Ofertas (ARMSAL-190202-CS-CDS), identificada en plataforma Compr.AR con número de Proceso 80/12-0001-LPU21 para la adquisición del "Servicios profesionales Red Hat para la Red Nacional de Salud" a los efectos de cumplir con los objetivos de Gobernanza, Fortalecimiento e Integración de los Sistemas de Información de Salud", a favor de la firma DATCO S.A (CUIT 30-59611620-1), la que consta de la ampliación del contrato vigente por 12.000 horas adicionales, con una ampliación del plazo por 12 meses adicionales, y que representa un incremento contractual de USD 914.880, todo lo cual se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión Bienes, Obras y Servicio de No Consultoría y Servicio de Consultoría Julio 2016 (Revisada noviembre 2017 y agosto 2018) – Contrato de Préstamo BIRF 8853-AR.

ARTICULO 2°. - Apruébese el Borrador de Enmienda N° 1 (IF-2022-45210230-APN-DGPFE#MS) el que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°. – Impútese el presente gasto, de la siguiente manera: Ejercicio 2022, Categoría Programática 47.0.41.0, IPP 3.9.0.0, Fuente de Financiamiento 22, Importe USD 914.880, Importe Pesos \$ 105.247.795,20.

ARTICULO 4°. – Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Victor Alberto Urbani

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 12/08/2022 N° 62309/22 v. 12/08/2022

Fecha de publicación 12/08/2022